I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000109

DECRETO EXENTO N°202/ /2021

Cerrillos, 27 ENE. 2021

V I S T O S:

La Providencia N°103/061/2021 del Administrador Municipal; el Ordinario N°500/044/2021 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; fotocopia de la Resolución Exenta N°837 del 2020, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; los Decretos Exentos N°202/187/2018, N°202/1558/2018, N°202/1274/2019, N°202/0325/2020 Y N°202/881/20; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/187/2018, se aprobó el **"Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución, Área Mujer y Trabajo, Programa 4 a 7"**, suscrito con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de su Dirección Regional Metropolitana, modificado por los Decretos Exentos N°202/1558/2018, N°202/1274/2019, N°202/325/2020 y N°202/881/2020.

Que, por Resolución Exenta N°837 de 2020, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, SERNAMEG, aprobó el anexo de Convenio de Continuidad, Programa 4 a 7, antes señalado.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación **Anexo de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución, Área Mujer y Trabajo, "Programa 4 a 7"**, de 28 de diciembre de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, a través de su Dirección Regional Metropolitana representada por su Directora Regional (s), doña **Claudia Reyes Bastias**, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

1. Que, la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad de Cerrillos, suscribieron con fecha 24 de febrero de 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa 4 a 7, según consta de Resolución Exenta N° 194 de fecha 12 de marzo de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

2. Que, con fecha 9 de octubre de 2020, las partes firmaron un anexo al convenio antes señalado, para la implementación y ejecución de guardería infantil de niños y niñas, que se enmarca dentro del programa 4 a 7, aprobado mediante Resolución Exenta N°614 del 14 de octubre de 2020.

3. Que, mediante este acto, las partes vienen en modificar el señalado anexo, como a continuación se indica.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO.

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar la cláusula Vigésimo Segunda, relativa a la vigencia del convenio

CLÁUSULA TERCERA. MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUCE.

Que, en visto de lo precedentemente expuesto las partes acuerdan reemplazar la cláusula vigésimo segunda, por la que sigue:

VIGESIMO SEGUNDO: El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Sin perjuicio de ello, y con el objeto de dar cumplimiento a los objetivos del programa, su ejecución podrá iniciarse a partir de la firma de éste y no podrá exceder del **28 de febrero de 2021.**

CLAUSULA CUARTA: CONSTANCIA

Las partes acuerdas, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

2. La modificación de convenio que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH.

DECRETO EXENTO Nº202/ /2021

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
SERNAMEG RM
Dirección de Desarrollo Comunitario
Encargada/o del Programa
Página Web.